CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. Y MARLIS ARRIETA ORTEGA			
Contrato N°	**036**	**Fecha:**	**PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.**		
Nit:	**900.412.476-5**		
Contratista:	**MARLIS ARRIETA ORTEGA**		
Identificación:	**1.083.570.036**		

Entre los suscritos a saber: **ANGEL ANDRES AVILA ARRIETA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Buenavista, Sucre, identificado con Cédula de Ciudadanía **N°:1.099.963.757** expedida en Buenavista Sucre, obrando en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE, AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.** identificada con **NIT. N°900.412.476-5**, quien para todos los efectos jurídicos en adelante se denominará la **EMPRESA**, y **MARLIS ARRIETA ORTEGA** identificado con Cédula de Ciudadanía **N°:1.083.570.036** expedida en Ciénaga (Magdalena), quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por el Derecho Privado y el Manual de Contratación de la empresa, previa las siguientes declaraciones y consideraciones:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo II Capítulo I REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS, Articulo 30 y siguientes de la ley 142, y el título II, capítulo I de la ley 689 de 2001, "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado, sin atender al porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social, que a su turno, el Articulo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, Artículo 3°, introduce que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere dicha ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; por tanto, los contratos que celebren la entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994, se rigen por normas del derecho privado.

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P., Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., requiere fortalecer las actividades propias del Área Administrativa y Financiera, relacionadas con el apoyo a los procesos administrativos, manejo y organización de información, seguimiento documental y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente y disponible para atender de manera oportuna y eficiente estas actividades, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos administrativos y financieros de la empresa, garantizando una adecuada organización, gestión y seguimiento de la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

Que, este contrato deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II y reportado a los órganos de control, so pena de las sanciones previstas en las normas colombianas. Que, la persona con quien se suscribe el presente contrato, cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo, así como, la propuesta presentada, para el desarrollo del objeto contractual.
Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE S.A. E.S.P, AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.
1.1) ALCANCE DEL OBJETO:	Apoyar la gestión del área Administrativa y Financiera de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., mediante el desarrollo de actividades administrativas, documentales y de apoyo a los procesos financieros de la entidad.
2)PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	**PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) Meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la invitación y los estudios previos. Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

	LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato, tendrá como lugar de ejecución la Empresa Municipal de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Buenavista – Sucre S.A. E.S.P. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual se fija en el municipio de Buenavista - Sucre.
3)OBLIGACIONES GENERALES:	El contratista se obliga para con la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A.S.: 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Colaborar con AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 6. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social. 7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9.Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S. P así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 10.En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto
4) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1.Brindar apoyo asistencial al Área Administrativa y Financiera en las actividades requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos administrativos, presupuestales y financieros de la Empresa. 2. Apoyar la elaboración y organización de documentos administrativos y financieros, tales como órdenes de pago, cuentas, comprobantes, certificaciones, formatos y demás soportes requeridos para el trámite interno de los procesos del área. 3.Apoyar la elaboración de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales que sean requeridos, de conformidad con la información y lineamientos suministrados por la entidad. 4. Apoyar la revisión, organización y archivo de los documentos relacionados con los procesos administrativos, presupuestales, contables y financieros, garantizando su adecuada clasificación y conservación. 5. Apoyar la elaboración y consolidación de información administrativa, presupuestal y financiera requerida para la preparación de informes, reportes y demás documentos solicitados por el jefe del Área Administrativa y Financiera. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

5) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.:	1. Pagar al contratista el valor pactado. 2. Poner a disposición del contratista todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual 3. Asignar un supervisor para la ejecución del presente contrato. 4. Verificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral,) de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Las demás que le correspondan por ley y que se desprendan del contrato.
6) VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00).** El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios de acuerdo a la cotización presentada la cual hace parte integral de este contrato.
7) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS IGUALES MENSUALES,** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/CTE.**PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO:** Una vez se haya ejecutado el contrato. La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos: a. Factura de acuerdo a las normas tributarias* enviado al correo aguasdebuenavista@gmail.com b. Copia de la Cedula Representante Legal. c. Copia del RUT. d. Copia Cámara de Comercio, si aplica. e. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social. f. Informe de actividades. g. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual del presente contrato. h. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. i. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. • Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal

	vigente. **NOTA 2:** El pago que deberá realizar AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular. AGUAS DE BUENAVISTA S.A.E.S.P, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se imputará al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025; así: **2.1.2.02.02.008.06- servicios técnicos**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal fin y el cual hace parte integral del presente contrato.
9)INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Terminación anticipada del contrato**: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **Modificación concertada**: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes **Suspensión temporal del contrato**: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, por mutuo acuerdo con el contratista, podrá suspender la ejecución del contrato o convenio cuando se presente alguna circunstancia que haga imposible la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, de lo contrario estaríamos en presencia de una figura o situación diferente. La finalidad de la suspensión del contrato, es una medida excepcional. **CADUCIDAD:** LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado.
11) SUPERVISIÓN:	El gerente de la empresa **AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.,** ejercerá la supervisión sobre el presente contrato, y en ejercicio de la misma, cumplirá las siguientes funciones: **a)** Exigirá **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato; **b)** Certificará **AL CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto contratado; **c)** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; **d)** Adelantará la revisión periódica del servicio prestado por **EL CONTRATISTA**, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad requeridas u ofrecidas.
12) MULTAS:	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.

13) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes deberán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (centro de conciliación, conciliación ante la procuraduría judicial), para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el juez natural competente para dirimir las controversias originadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 104 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.
15) INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista, mantener indemne a la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.
16) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P., no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.
17) INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
18) IMPUESTOS:	El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente, los cuales serán aplicados según la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con la legislación colombiana y las ordenanzas dispuestas para tal efecto.
19) LIQUIDACIÓN:	De tratarse de un contrato sujeto a liquidación, la misma deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto ley.
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la correspondiente presentación y la constancia de pago de las estampillas. Las personas naturales que contraten con la Empresa aguas de Buenavista S.A E.S.P., en la modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal, en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación. 3. Propuesta o cotización presentada por el contratista. 4. Las Garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia y documentos que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
22) GARANTIAS	De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE A E.S.P. considera pertinente, después de realizar el respectivo análisis técnico, no solicitar garantía alguna en el presente proceso de contratación.
23)DECLARACIONES:	El contratista bajo la gravedad de juramento DECLARA que: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de INHABILIDAD e

	INCOMPATIBILIDAD. 5. Que se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
24)NOTIFICACIONES:	**AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.** **Correo: aguasdebuenavista@gmail.com** **MARLIS ARRIETA ORTEGA** **Correo:arrietaortegamarlis30@gmail.com**
25) FECHA SUSCRIPCIÓN.	Para constancia se firma en el municipio de Buenavista (Sucre) el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).
26) FIRMA DEL CONTRATANTE:	*(ORIGINAL FIRMADO)* **ANGEL ANDRES AVILA ARRIETA** **Gerente.** **AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S. P.**
26) FIRMA DEL CONTRATISTA:	*(ORIGINAL FIRMADO)* **MARLIS ARRIETA ORTEGA** **C.C.1.083.570.036 de Ciénaga, Magdalena.**

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
PROYECTÓ	***LUZ KARIME SERPA***	***PROFESIONAL CPS-018-2026.***	